



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Secretaria de Educación y Cultura
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL PUERTO VENUS
NARIÑO – ANTIOQUIA Núcleo Educativo 624
DANE 205483000236 NIT: 811015 262 – 0

CONTRATO DE SERVICIOS C04-2025
CONTRATO POR DESTINACIÓN ESPECÍFICA DE FORMACION INTEGRAL POR
CONSTRUCCIÓN DEL AULA AMBIENTAL, REMODELACION DE LA BODEGA,
ADECUACION DE LA TIENDA ESCOLAR Y MANTENIMIENTO PARA LA
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL PUERTO VENUS
01 de agosto de 2025

CONTRATANTE:	<i>I.E RURAL PUERTO VENUS</i>
NIT:	<i>811.015.262-0</i>
ORDENADOR GASTO/RECTOR:	DEL <i>Juan Manuel Lopera Carmona</i>
C.C.:	<i>98.554.599</i>
DIRECCIÓN:	<i>Vereda Puerto Venus</i>
CONTRATISTA:	<i>Ricardo de Jesús Montes Davila</i>
C.C.:	<i>98.454.968</i>
DIRECCIÓN:	<i>CR 9 11 09. NARIÑO. ANTIOQUIA</i>
TELÉFONO:	<i>6048680073</i>
OBJETO:	<i>CONTRATO POR DESTINACIÓN ESPECÍFICA DE FORMACION INTEGRAL POR CONSTRUCCIÓN DEL AULA AMBIENTAL, REMODELACION DE LA BODEGA, ADECUACION DE LA TIENDA ESCOLAR Y MANTENIMIENTO PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL PUERTO VENUS</i>
VALOR DEL CONTRATO:	<i>VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$21.937.500)</i>
PLAZO DE EJECUCIÓN	<i>(119) Ciento diecinueve días</i>
FECHA DE INICIO:	<i>01 de agosto de 2025</i>
FECHA DE TERMINACIÓN:	<i>28 de noviembre de 2025</i>

Entre los suscritos a saber: **JUAN MANUEL LOPERA CARMONA** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 98.554.599, Rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL PUERTO VENUS**, del municipio de Nariño, Antioquia, actuando como Ordenador del Gasto, en consideración a lo establecido en el Decreto 2170 reglamentario de la Ley 80, el Artículo 13 de la Ley 715 y el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, debidamente autorizada por el Concejo Directivo, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**, por Contrato de servicios C04-2025 de una parte y por otra, **RICARDO DE JESUS MONTES DAVILA** identificado con C.C. 98.454.968, actuando en nombre propio, y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de **SERVICIOS** el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto prestar el **CONTRATO POR DESTINACIÓN ESPECÍFICA DE FORMACION INTEGRAL POR CONSTRUCCIÓN DEL AULA AMBIENTAL, REMODELACION DE LA BODEGA, ADECUACION DE LA TIENDA ESCOLAR Y MANTENIMIENTO PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL PUERTO VENUS** **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** EL **CONTRATANTE** deberá: **a.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Secretaria de Educación y Cultura
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL PUERTO VENUS
NARIÑO – ANTIOQUIA Núcleo Educativo 624
DANE 205483000236 NIT: 811015 262 – 0

contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **b.** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos en el presente contrato, previa presentación de los respectivos soportes para el pago. **c.** Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. **d.** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **TERCERA: CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se compromete con la Institución Educativa Rural Puerto Venus a prestar los servicios y productos especificados en la cotización. **CUARTA: VALOR DE LA APROPIACION PRESUPUESTAL:** La Institución Educativa Rural Puerto Venus, cancelará al CONTRATISTA la suma de VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$21.937.500). Dicho valor fue aprobado con el Consejo Directivo según. Según rubro presupuestal 2.3.2.02.02.005.02 Correspondiente a servicios de la construcción – formación integral de recursos de gratuidad certificado de disponibilidad presupuestal N°4 del 28 de julio de 2025 expedido por la Tesorera de la Institución Educativa. **QUINTA: FORMA DE PAGO:** El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA una vez presentada la factura en una sola cuota. Dicho dinero será pagado mediante transferencia electrónica a la cuenta que el CONTRATISTA aporte mediante certificación bancaria solicitada. **SEXTA: DURACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de *cientos diecinueve (119) días*, contados a partir de la firma del acta de inicio suscrita entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA y una vez se legalice el presente contrato. **SEPTIMA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** las partes convienen la terminación, modificación e interpretación unilateral por parte del CONTRANTE conforme a lo señalado en los artículos 14,15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **OCTAVA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Las partes podrán dar por terminado el presente contrato por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas en este documento. **NOVENA: CESION DE CONTRATO:** Este contrato no podrá ser cedido sin previa aprobación del CONTRATANTE. **DÉCIMA: GARANTÍAS:** En razón de la naturaleza del presente contrato, se establece una clausula penal equivalente al 10% del valor del contrato que se hará efectiva directamente por el CONTRATANTE en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrae el CONTRATISTA. **DECIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA certifica bajo la gravedad del juramento que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades prevista en la Constitución, en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015. **DECIMA SEGUNDA: GASTOS E IMPUESTOS:** Todos los gastos e impuestos que se generen por causa de este contrato correrán por cuenta del CONTRATISTA. **DECIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de éste por ambas partes, la firma del acta de inicio y adicional a ello, con la presentación de los siguientes documentos por parte del CONTRATISTA: Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, fotocopia legible de la libreta militar, fotocopia legible de la Tarjeta Profesional, fotocopia legible del RUT con fecha de expedición a partir del 2012, certificado de afiliación al sistema de seguridad social(EPS, AFP, ARL), certificado de antecedentes disciplinarios (junta central de contadores), certificado de procuraduría, certificado de contraloría, certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional, todos éstos con fecha actualizada, certificación bancaria del CONTRATISTA, certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la tesorería de la Institución. **DECIMA CUARTA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato será ejecutado por el CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y en

Dirección Corregimiento Puerto Venus, Nariño, Antioquia

EMAIL: iepuertovenus@hotmail.com
institucioneducativaptovenus@gmail.com



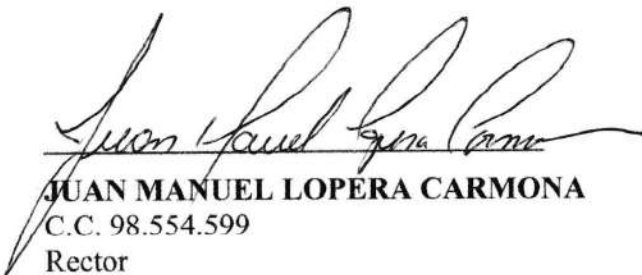
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Secretaria de Educación y Cultura
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL PUERTO VENUS
NARIÑO – ANTIOQUIA Núcleo Educativo 624
DANE 205483000236 NIT: 811015 262 – 0

desarrollo del mismo en tal caso, el **CONTRATANTE** no contrae obligación laboral alguna con el **CONTRATISTA** ni con las personas que éste a su vez contrate para la prestación del servicio. En consecuencia, el pago de salarios, honorarios y prestaciones de este personal, estarán a cargo exclusivamente del **CONTRATISTA**. **DECIMA QUINTA: INDEMNIDAD.** El **CONTRATISTA** declara que mantendrá libre al **CONTRATANTE** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus contratitas o dependientes.

Para constancia, se firma en el municipio de Nariño Antioquia al primer (01) día del mes de agosto (08) de dos mil veinticinco (2025).

CONTRATANTE

CONTRATISTA



JUAN MANUEL LOPERA CARMONA
C.C. 98.554.599
Rector
Institución Educativa
Rural Puerto Venus



RICARDO DE JESUS MONTES
C.C. 98.454.968